N/D.O.R. N°: 002/2023

Asunción, 24 de febrero de 2023

Señor:
Lic. Pedro Elias Löblein Saucedo, Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo
Presente

Me dirijo a Ud., a fin de solicitar el pago a favor de **"NINFA GERTRUDIS DURE PERRENS"**, por el alquiler de la Oficina Regional de Ciudad del Este, ubicado en la calle Cañadon Chaqueño c7 Tte. 1° Arias – Ciudad del Este – Dpto. Alto Paraná, por un monto total que asciende a la suma de Gs. 1.950.000 (guaraníes un millón novecientos cincuenta mil) según factura a crédito N° 001-001-0000223 en concepto de alquiler del inmueble, correspondinte al periodo 21/12/2022 al 20/01/2023, según Contrato INCOOP/UOC N° 02/2021 – ID N° 394.423.

Tipo de Presupuesto: 1 – Programa Central
Programa: 1 – Programa Central
Sub Programa: 0
Proyecto: 1 – Gestión Administrativa para el funcionamiento del Sector Cooperativo.
Rubro: 251 – Alquiler de Edificio y locales.
F.F.: 30

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Departamento de Oficinas Regionales
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INCOOP

Lic. Lilian C. Vargas B
Jefa Interina de las Oficinas Regionales
Dirección Administrativa y Financiera

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO	ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIOS	N° 37/21 Fecha: 20/7/2021

Señor (es): Ninfa Gertrudis Dure Perrens
Dirección: Parana Country Club 6B, Amsterdan Este N° 19
RUC N° 2062707-6

ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINA REGIONAL DE CDE Ubicado sobre la calle Cañadon Chaqueño c/ Tte. 1° Arias Barrio Obrero, LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE (LOCINM) N° 01/2021 ID N° 394.423, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/21

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	1	MES	21/07/2021 AL 20/08/2021	1.950.000	1.950.000
2	1	MES	21/08/2021 AL 20/09/2021	1.950.000	1.950.000
3	1	MES	21/09/2021 AL 20/10/2021	1.950.000	1.950.000
4	1	MES	21/10/2021 AL 20/11/2021	1.950.000	1.950.000
5	1	MES	21/11/2021 AL 20/12/2021	1.950.000	1.950.000
6	1	MES	21/12/2021 AL 20/01/2022	1.950.000	1.950.000
7	1	MES	21/01/2022 AL 20/02/2022	1.950.000	1.950.000
8	1	MES	21/02/2022 AL 20/03/2022	1.950.000	1.950.000
9	1	MES	21/03/2022 AL 20/04/2022	1.950.000	1.950.000
10	1	MES	21/04/2022 AL 20/05/2022	1.950.000	1.950.000
11	1	MES	21/05/2022 AL 20/06/2022	1.950.000	1.950.000
12	1	MES	21/06/2022 AL 20/07/2022	1.950.000	1.950.000
13	1	MES	21/07/2022 AL 20/08/2022	1.950.000	1.950.000
14	1	MES	21/08/2022 AL 20/09/2022	1.950.000	1.950.000
15	1	MES	21/09/2022 AL 20/10/2022	1.950.000	1.950.000
16	1	MES	21/10/2022 AL 20/11/2022	1.950.000	1.950.000
17	1	MES	21/11/2022 AL 20/12/2022	1.950.000	1.950.000
18	1	MES	21/12/2022 AL 20/01/2023	1.950.000	1.950.000
19	1	MES	21/01/2023 AL 20/02/2023	1.950.000	1.950.000
20	1	MES	21/02/2023 AL 20/03/2023	1.950.000	1.950.000
21	1	MES	21/03/2023 AL 20/04/2023	1.950.000	1.950.000
22	1	MES	21/04/2023 AL 20/05/2023	1.950.000	1.950.000
23	1	MES	21/05/2023 AL 20/06/2023	1.950.000	1.950.000
24	1	MES	21/06/2023 AL 20/07/2023	1.950.000	1.950.000
25	1	MES	21/07/2023 AL 20/08/2023	1.950.000	1.950.000
26	1	MES	21/08/2023 AL 20/09/2023	1.950.000	1.950.000
27	1	MES	21/09/2023 AL 20/10/2023	1.950.000	1.950.000
28	1	MES	21/10/2023 AL 20/11/2023	1.950.000	1.950.000
29	1	MES	21/11/2023 AL 20/12/2023	1.950.000	1.950.000
30	1	MES	21/12/2023 AL 20/01/2024	1.950.000	1.950.000
31	1	MES	21/01/2024 AL 20/02/2024	1.950.000	1.950.000
32	1	MES	21/02/2024 AL 20/03/2024	1.950.000	1.950.000
33	1	MES	21/03/2024 AL 20/04/2024	1.950.000	1.950.000
34	1	MES	21/04/2024 AL 20/05/2024	1.950.000	1.950.000
35	1	MES	21/05/2024 AL 20/06/2024	1.950.000	1.950.000
36	1	MES	21/06/2024 AL 21/07/2024	1.950.000	1.950.000
				TOTAL	70.200.000

Son Guaranies: Setenta millones, doscientos mil.----------

FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FIRMA ORDENADOR DE GASTOS
ECON. FERNANDO GAMARRA	LIC. PEDRO ELÍAS LOBLEIN SAUCEDO

ELABORADO POR:	RECEPCIONADO POR:	EXPEDIENTE N°
Adriana López A. Jefa Dpto. Ofic. Regionales INCOOP	Ninfa Dure Perrens	CONTRATO INCOOP/UOC 02/21

Lic. Lilian C. Vargas
Dpto. Ofic. Regionales - INCOOP

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LA SEÑORA NINFA GERTRUDIS DURE PERRNENS EN CONCEPTO DE ALQUILER DE LA OFICINA REGIONAL DE CDE, UBICADO EN LA CALLE CAÑADON CHAQUEÑO C/ TTE. 1° ARIAS BARRIO OBRERO"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato Incoop/UOC N° 02/2021, ID N° 394.423 y la Factura Crédito N° 001-001-0000223, emitida por la Señora NINFA GERTRUDIS DURE PERRNENS, en concepto de Alquiler, de la Oficina Regional de CDE, Ubicado en la Calle Cañadon Chaqueño C/ Tte. 1° Arias Barrio Obrero.

CONSIDERANDO: El Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N°.: 7050/2023 del 04 de Enero de 2.023 que "Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley N°.: 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "*Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares...(sic)"*

Que, la Resolucion N° 24.124 "*Por la cual se adjudica a la Señora Ninfa Gertrudis Dure Perrens correspondiente al Llamado realizado via Locación de Inmueble para la provision de servicio de Alquiler de Inmueble para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 *"Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de las Oficinas Regionales la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.1.950.000 (Guaraníes un millon, novecientos cincuenta mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Presupuesto 1 – Programa Central, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LA SEÑORA NINFA GERTRUDIS DURE PERRNENS EN CONCEPTO DE ALQUILER DE LA OFICINA REGIONAL DE CDE, UBICADO EN LA CALLE CAÑADON CHAQUEÑO C/ TTE. 1° ARIAS BARRIO OBRERO"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato Incoop/UOC N° 02/2021, ID N° 394.423 y la Factura Crédito N° 001-001-0000223, emitida por la Señora NINFA GERTRUDIS DURE PERRNENS, en concepto de Alquiler, de la Oficina Regional de CDE, Ubicado en la Calle Cañadon Chaqueño C/ Tte. 1° Arias Barrio Obrero.

CONSIDERANDO: El Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N°.: 7050/2023 del 04 de Enero de 2.023 que "Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley N°.: 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "*Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares...(sic)"*

Que, la Resolucion N° 24.124 "*Por la cual se adjudica a la Señora Ninfa Gertrudis Dure Perrens correspondiente al Llamado realizado via Locación de Inmueble para la provision de servicio de Alquiler de Inmueble para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 *"Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de las Oficinas Regionales la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.1.950.000 (Guaraníes un millon, novecientos cincuenta mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Presupuesto 1 – Programa Central, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° /2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LA SEÑORA NINFA GERTRUDIS DURE PERRNENS EN CONCEPTO DE ALQUILER DE LA OFICINA REGIONAL DE CDE, UBICADO EN LA CALLE CAÑADON CHAQUEÑO C/ TTE. 1° ARIAS BARRIO OBRERO"

Asunción, de de 2023

VISTO: El Contrato Incoop/UOC N° 02/2021, ID N° 394.423 y la Factura Crédito N° 001-001-0000223, emitida por la Señora NINFA GERTRUDIS DURE PERRNENS, en concepto de Alquiler, de la Oficina Regional de CDE, Ubicado en la Calle Cañadon Chaqueño C/ Tte. 1° Arias Barrio Obrero.

CONSIDERANDO: El Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N°.: 7050/2023 del 04 de Enero de 2.023 que "Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley N°.: 7050/2023, en el catálogo descriptivo de Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero dispone: 250 ALQUILERES Y DERECHOS "*Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye, asimismo, el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares...(sic)"*

Que, la Resolucion N° 24.124 "*Por la cual se adjudica a la Señora Ninfa Gertrudis Dure Perrens correspondiente al Llamado realizado via Locación de Inmueble para la provision de servicio de Alquiler de Inmueble para el Instituto Nacional de Cooperativismo"*

Que, la Resolución N° 21.586/2020 *"Por la cual se designa y autoriza al Consejero Lic. Jorge Cruz Roa a firmar en forma conjunta con el Presidente del Incoop Lic. Pedro Elías Loblein toda documentación concerniente a la Administración de Fondos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se abroga la Resolución Incoop N° 21.505/2020"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones y facultades legales el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de las Oficinas Regionales la gestión para la elaboración del expediente de pago----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el pago por valor de Gs.1.950.000 (Guaraníes un millon, novecientos cincuenta mil) en concepto de alquiler del inmueble, según las condiciones establecidas y los saldos presupuestarios disponibles.----------

Art. 3° IMPUTAR en el Rubro 200-250-251 "Servicios No Personales, Alquiler y Derecho, Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Presupuesto 1 – Programa Central, Proyecto 01-Gestion Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo

Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

Ciudad del Este, 22 de Febrero de 2.023.-

Sra. Lilian Vargas, Jefa
Oficinas Regionales
Instituto Nacional de Cooperativismo
Avda. Fernando de la Mora N°988 c/Amancio González
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted., y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de solicitar el pago del alquiler correspondiente al periodo comprendido entre el 21/12/2022 al 20/01/2023 según llamado de LOCACIÓN DE INMUBLE (LOCINM) N° 01/2021 **ID N° 394.423** para el ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES DE CIUDAD DEL ESTE, conforme al **contrato INCOOP/UOC N° 02/2021** el cual asciende a la suma de Gs 1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil).-

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 001-001- 0000223
- Formulario ultimo IVA vigente a la fecha de facturación.
- Formulario Renta
- Formulario FIS
- Formulario FIP
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con el debido respeto.

Ninfa Dure Perrens.

Ninfa Gertrudis Dure Perrens
CIP 2.062.707

Ninfa Gertrudis Duré Perrens

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS
CON BIENES PROPIOS Y ARRENDADOS

Tel.: (0983) 526 539 - Paraná Country Club 6B Casa, Amsterdan Este Nº 19 cerca del Club House
Hernandarias - Dpto. Alto Paraná - Paraguay

Nº de Timbrado: 15444944
RUC: 2062707 - 6
Inicio de vigencia 18 de Febrero de 2022
Válido hasta 28 de Febrero de 2023

FACTURA

Nº 001-001- 0000223

Fecha de Emisión: 22 de Febrero de 202 3 Cond. de Venta: CONTADO( ) CREDITO(✓)

Nombre o Razón Social: Inititito Nacional de Cooperativismo R.U.C.: 800 26894-6

Dirección: Avda Fdo de la Mora c/ Amancio Gonzalez. Tel.: (021) 310 260 Nota de Remisión Nº:

Cant.	DESCRIPCION	P/ UNITARIO	Ventas Exentas	5%	10%
1	Pago correspondiente al periodo comprendido entre el 21/12/22 al 20/01/23 por alquiler de inmueble p/ oficina regional de CDE ubicado s/ la calle cañadón chaqueño c/ lte 1 Anul B: Obrero S/ contrato de alquiler INCOOP /VOC Nº 02/2021 IDN = 394.423	1.950.000			1.950.000
Sub-Totales					

Total a Pagar: Gs. ✓ USD ☐ Un millón novecientos cincuenta mil. TOTAL: 1.950.000

Liquidación del IVA (5%) — (10%) 177.273 Total IVA 177.273.

GRÁFICA DEL ESTE Myriam B. Vera Lezcano - RUC. 3791602 - 5 - Av. San José entre Las Almendras y Los Rosales - CDE - Tel.: (061) 570 598 / (0983) 512 277
Habilitación Nº 2221 - Numeración: 02 Tal. (50X3) 0000151 al 0000250 - FEBRERO/2022.-

ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No valido para crédito fiscal)

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:120 V4 Contribuyente: 2062707 Control: 89c90820 Fecha: 23/01/2023 14:55 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 12059487979	RUC 2062707	DV 6
	Razón Social/Primer Apellido DURE	Segundo Apellido PERRENS	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020	Nombres NINFA GERTRUDIS		
120	01 Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	
	02 Declaración Jurada Rectificativa	03	0
	05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal: Mes 1 2 / Año 2 0 2 2

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaracion

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-		IVA DEBITO AL 5% -II-		IVA DEBITO AL 10% -III-	
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10	1.772.727			22	177.273
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150	0	156	0		
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151	3.523.809	157	176.190		
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12	50.000				
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152	0				
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153	0				
g	Exportacion de otros bienes	14	0				
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0			23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154	0	158	0		
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155	0	159	0		
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17	0				
l	**TOTAL** (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18	5.346.536	21	176.190	24	177.273

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)		MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160	48.982.680
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161	0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26	1.850.000
d	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b+c)	27	50.832.680
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	162	0
f	Servicios de flete internacional prestados por empresas transportadoras para la exportacion de bienes	163	0
g	Exportacion de otros bienes	29	0
h	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACION (Inc. e+f+g)	30	0
i	**TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS** (Inc. d+h)	31	50.832.680

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE AL 5% -I-		MONTO IMPONIBLE AL 10% -II-		IVA CREDITO -III-	
a	IVA Credito atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0	35	9.474.545	38	947.455
b	IVA Credito atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas	33	0	36	0	39	0
c	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Rubro 3, Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a+b/ Inc. d)					164	0
d	IVA Credito atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportacion (Proviene de la casilla 216 de la hoja de calculo)					165	0
e	IVA Credito por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0	37	0	42	0

f	**TOTAL DE IVA CREDITO PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO** (Col. III: Inc. a+c+d+e)					43	947.455

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACION DEL IMPUESTO O DEL SALDO TECNICO		MONTO
a	IVA Debito (Proviene del Rubro 1, Col. II y III: Inc. l)	44	353.463
b	IVA Credito (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	947.455
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. f; de la declaracion jurada del periodo anterior)	46	2.865.212
d	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	166	3.459.204
e	Saldo a favor del contribuyente a remitir en beneficio del Fisco (Art. 91 de la Ley). Hasta el monto del Inc. d	167	0
f	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), Inc. d - Inc. e	47	3.459.204
g	Saldo a favor del fisco, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
h	Monto del IVA Credito utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
i	Deduccion conforme al Art. 7? y 8? de la Ley N? 4.962/2013 por incorporacion de personas con discapacidad y en concepto de gastos y costos por adecuacion del entorno fisico, tecnologica, etc. y contratacion de facilitadores laborales (No trasladable)	168	0
j	**IMPUESTO DETERMINADO** (Inc. g - Inc. h - Inc. i)	50	0

INC.	RUBRO 5 - IMPUESTO DETERMINADO Y/O SALDO FINANCIERO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	MONTO A FAVOR DEL			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. j)			55	0
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc.g, de la declaracion jurada del periodo anterior)	51	797.730		
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	106.364		
d	Percepciones computables por operaciones gravadas	169	0		
e	Multa por presentar la Declaracion Jurada con posterioridad al vencimiento			56	0
f	**SUBTOTALES:** (Col. I: Inc. b+c+d); (Col. II: Inc. a+e)	53	904.094	57	0
g	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4	54	904.094		
h	**SALDO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO** (Diferencia entre Col. I y II: Inc. f, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACION DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL IMPUESTO	MONTO -I-		IVA -II-	
a	Compras con IVA Credito del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	59	0	65	0
b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0		
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	400.000		
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0		
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0		
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0		

El que suscribe

en su carácter de | con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.° 125/1991, Art. 162.

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:516 V1 Contribuyente: 2062707 Control: 97c008f4 Fecha: 22/03/2021 22:37 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 51600015068	RUC 2062707	DV 6
	Razón Social/Primer Apellido: DURE	Segundo Apellido: PERRENS	
IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL RENTAS Y GANANCIAS DE CAPITAL VERSIÓN 1	Nombres: NINFA GERTRUDIS		
	01 Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica	
	02 Declaración Jurada Rectificativa	03 0	
516	05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04 Periodo / Ejercicio Fiscal: 2 0 2 0	

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -I-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APORTE DE CAPITAL REALIZADO / COSTO DEDUCIDO -II-	RENTA NETA REAL (COL. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (COL. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (EL MENOR VALOR ENTRE LA COL. III Y COL. IV O CD+([PV-CD] X 30%) O CD) -V-
a	**Bienes muebles** (Por Renta Neta Presunta)	10 0	24 0	38 0	50 0	62 0
b	**Bienes muebles** (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	11 0	25 0	39 0	51 0	63 0
c	**Bienes muebles** (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	12 0	26 0	40 0	52 0	64 0
d	**Autovehículo** (Cuando el Costo de Adquisición fue totalmente deducido en los términos del numeral 3 del artículo 64 de la Ley o en ejercicios fiscales anteriores a su entrada en vigencia y el Precio de Venta sea mayor que el Costo Deducido)	13 0	27 0			65 0
e	**Autovehículo** (Cuando el Costo de Adquisición fue totalmente deducido en los términos del numeral 3 del artículo 64 de la Ley o en ejercicios fiscales anteriores a su entrada en vigencia y el Precio de Venta sea menor o igual que el Costo Deducido)	14 0	28 0			66 0
f	**Acciones** (Por Renta Neta Presunta)	15 0	29 0	41 0	53 0	67 0
g	**Acciones** (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra o del Aporte de capital)	16 0	30 0	42 0	54 0	68 0
h	**Acciones** (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra o del Aporte de capital)	17 0	31 0	43 0	55 0	69 0
i	**Cuotas de capital** (Por Renta Neta Presunta)	18 0	32 0	44 0	56 0	70 0
j	**Cuotas de capital** (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra o del Aporte de capital)	19 0	33 0	45 0	57 0	71 0
k	**Cuotas de capital** (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual al Precio de Compra o del Aporte de capital)	20 0	34 0	46 0	58 0	72 0
l	**Cesión de derechos y similares** (Por Renta Neta Presunta)	21 0	35 0	47 0	59 0	73 0
m	**Cesión de derechos y similares** (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	22 0	36 0	48 0	60 0	74 0
n	**Cesión de derechos y similares** (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual al Precio de Compra)	23 0	37 0	49 0	61 0	75 0
ñ	**TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE:** Suma de las casillas 62 al 75					76 0

INC.	RUBRO 2- ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	PRECIO DEL ARRENDAMIENTO (EXCLUIDO EL IVA) -I-	GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS A LA GENERACIÓN DE LA RENTA -II-	RENTA NETA REAL (COL. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (COL. I * 50%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (EL MENOR VALOR ENTRE LA COL. III Y COL. IV) -V-
a	**Arrendamiento de inmueble** (Por Renta Neta Presunta)	77 0	83 0	89 0	95 0	101 0
b	**Arrendamiento de inmueble** (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Arrendamiento sea mayor que los Gastos)	78 0	84 0	90 0	96 0	102 0
c	**Arrendamiento de inmueble** (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Arrendamiento sea menor o igual que los Gastos)	79 24.327.706	85 24.455.675	91 0	97 12.163.853	103 0
d	**Subarrendamiento de inmueble** (Por Renta Neta Presunta)	80 0	86 0	92 0	98 0	104 0
e	**Subarrendamiento de inmueble** (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Subarrendamiento sea mayor que los Gastos)	81 0	87 0	93 0	99 0	105 0
f	**Subarrendamiento de inmueble** (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Subarrendamiento sea menor o igual que los Gastos)	82 0	88 0	94 0	100 0	106 0
g	**TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE:** Suma de las casillas 101 al 106					107 0

INC.	RUBRO 3 - RESCATE TOTAL O PARCIAL DE ACCIONES O CUOTAS PARTES DE ENTIDADES RESIDENTES O CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, QUE NO SE ENCUENTRE ALCANZADO POR EL IDU	IMPORTE DEL RESCATE -I-	COSTO DE LAS ACCIONES O CUOTAS -II-	RENTA NETA IMPONIBLE (COL. I - II) -III-
a	**Rescate total o parcial de acciones** (Cuando el Importe del rescate sea mayor que el Costo de las acciones)	108 0	112 0	116 0
b	**Rescate total o parcial de acciones** (Cuando el Importe del rescate sea menor	109	113	117

	o igual que el Costo de las acciones)		0		0		0
c	**Rescate total o parcial de cuotas partes** (Cuando el Importe del rescate sea mayor que el Costo de las cuotas)	110	0	114	0	118	0
d	**Rescate total o parcial de cuotas partes** (Cuando el Importe del rescate sea menor o igual que el Costo de las cuotas)	111	0	115	0	119	0
e	**TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE:** Suma de las casillas 116 al 119					120	0

INC.	RUBRO 4 - OTRAS RENTAS Y GANANCIAS DEL CAPITAL DEL EJERCICIO FISCAL, QUE NO FUERON OBJETO DE RETENCIÓN		RENTA NETA IMPONIBLE
a	Dividendos, utilidades, excedentes, rendimientos o beneficios percibidos no alcanzados por el IDU	121	0
b	Regalías, cuando exista aprovechamiento parcial en el país y en el exterior (Consignar el 70% del monto percibido en concepto de regalía)	122	0
c	Premio en dinero obtenido de juegos de loterías, rifas, sorteos, bingos, entre otros	123	0
d	Incorporación de dinero sin contraprestación	124	0
e	Rentas generadas por las Estructuras Jurídicas Transparentes, ya sea que provengan de rendimientos financieros, intereses, valorización de los bienes y activos derivados de la ejecución del negocio fiduciario o de las inversiones realizadas, excluidas las rentas gravadas por el IDU	125	0
f	Indemnizaciones en dinero, provenientes de contratos de seguro de vida, prestaciones vitalicias y temporarias	126	0
g	Otros conceptos no señalados en los incisos anteriores	127	0
h	**TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE:** Suma de las casillas 121 al 127	128	0

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL		IMPORTE
a	Total Renta Neta Imponible del ejercicio fiscal (Suma de las casillas 76, 107, 120 y 128)	129	0
b	Impuesto liquidado sobre el Total Renta Neta Imponible del Ejercicio (Se aplica la tasa del impuesto del 8% sobre el monto de la casilla 129, de acuerdo a lo establecido en la Ley)	130	0
c	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	131	0
d	**SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO:** Suma de las casillas 130 y 131	132	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

Ninfa Gertrudis Dure Perrens

RUC

2062707-6

Entidad Contratante

Instituto Nacional de Cooperativismo

Descripción del llamado / Contrato

ID: 394423 / Alquileres de Edificios y locales

Monto del contrato

72.150.000

Año: 2022 **Periodo:** Diciembre

Empleados vinculados al contrato

Constancia de no estar obligado al Aporte del Obrero Patronal, de conformidad al Decreto N° 6121/2016

Usuario Impresión: 2062707

Fecha Impresión: 21/02/2023

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

Ninfa Gertrudis Dure Perrens

RUC

2062707-6

Entidad Contratante

Instituto Nacional de Cooperativismo

Descripción del llamado / Contrato
ID: 394423 / Alquileres de Edificios y locales

Monto del contrato
72.150.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	NINFA GERTRUDIS	DURE PERRENS	2062707	PARCIAL	LABORAL	

Usuario Impresión: 2062707

Fecha Impresión: 21/02/2023

TRIBUTACION

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	2062707	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	DURE PERRENS NINFA GERTRUDIS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/03/2023

NÚMERO DE CONTROL : 95130932

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427120627079513093 2